

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 20 de Noviembre de 2015

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JORGE RODRIGUEZ ORTIZ, colombiano, casado, Ingeniero Electricista, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 24.302.258-4, teléfono de contacto +56(2)2945 6850, correos electrónicos jrodriguez@InterchileSA.com, calarcon@felval.cl, actuando en representación de INTERCHILE S.A., Rut 76.257.379-2, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5630, piso 18, Oficina 1801, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la Excelentísima Señora Presidenta de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al inciso cuarto del artículo N° 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos vengo en solicitar para INTERCHILE S.A. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer una sección de línea de transmisión denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Talinay”**, la cual forma parte del proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien ordenar se otorgue a mi representada, **Concesión Eléctrica Definitiva**, y por **plazo indefinido**, para **establecer** la Sección de Línea de Transmisión de energía eléctrica denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Talinay”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener para Interchile S.A. el Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva que la faculte para constituir todas aquellas servidumbres que le permitan **establecer** la sección de línea de transmisión denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Talinay”**, en adelante la “Sección de Línea”.

La Sección de Línea, forma parte del proyecto **“Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV”**, una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión

Troncal del Sistema Interconectado Central que fueran instruidas materializar en el Decreto N° 115, de fecha 2 de Mayo del año 2011, del Ministerio de Energía.

La Sección de Línea, objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, viene a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirá el aumento de la potencia y la energía disponibles en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y a largo plazo.

2. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LÍNEA
LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 2 x 500 kV.

Esta Sección de Línea de transmisión de energía se establecerá en la Comuna de Ovalle, Provincia de Limari en la Región de Coquimbo. Su longitud es de 13128,20 metros.

La sección de línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6590926,00 E 253277,30, ubicada en las cercanías del Río Limari, en dirección al Surponiente hasta llegar a la coordenada N 6578261,69 E 251101,40, ubicada junto a la Ruta 5 Panamericana Norte y en las cercanías de la Quebrada Locayo.

Cabe señalar que para la localización de esta Sección de Línea, INTERCHILE S.A. consideró las exigencias técnicas descritas en el Plan de Expansión del Sistema Troncal del SIC, y todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

La Sección de Línea objeto de la presente solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM WGS84, Huso 19S de Vértices que se detallan a continuación:

TORRE	COTA (m)	COORDENADAS UTM WGS 84 HUSO 19S		VERTICE
		Este	Norte	
T189VN	358,83	253277,30	6590926,00	VI
T196VN	343,25	252692,30	6588972,00	V1
T197VNN	308,59	252638,40	6588687,00	V2
T198VN	318,31	252495,00	6588313,00	V3
T200VN	309,28	252217,50	6587693,00	V4
T209VN	298,95	251565,50	6584815,00	V5
T210VN	297,92	251661,40	6584674,00	V6
T215VN	279,13	251296,70	6582962,00	V7
T217VN	283,58	251152,40	6582285,00	V8
T218BVN	285,80	251569,50	6581176,00	V9
T219VN	420,95	251060,40	6578781,00	V10
T220	389,38	251101,40	6578261,69	VF

*Nota Explicativa: T189VN (VI) Y T220 (VF) Corresponden a Punto Inicial y Punto Final de la sección de línea y no constituyen una estructura.

La tabla anterior solo presenta los vértices de la Sección de Línea, el listado completo de las estructuras con sus respectivas coordenadas se encuentra desplegado en el Anexo 1 de la Memoria Explicativa, que forma parte integrante de la presente Solicitud.

3. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

De conformidad con lo que muestra el Plano General de Obras N° ISA 003ST – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas, y el Listado de propiedades afectadas todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, la Sección de Línea en su recorrido afectará, Bienes Nacionales de Uso Público y Propiedades Particulares.

4. LINEAS E INSTALACIONES EXISTENTES.

La sección de línea contempla los cruces o atravesos de líneas u obras existentes que se mencionan a continuación:

ITEM	INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	N° PLANO
1	LINEA MEDIA TENSION 6,6kv SIN NOMBRE	T197VNN	T198VN	CONAFE	P1-LT-01-KE001-ST
2	LINEA DE ALTA TENSION 2X220kv SE PAN DE AZUCAR- SE LOS VILOS	T209VN	T210VN	TRANSELEC S.A	P1-LT-01-KE002-ST
3	LINEA DE MEDIA TENSION 13,2kv SIN NOMBRE	T213VN	T214VN	CONAFE	P1-LT-01-KE003-ST
4	LINEA DE ALTA TENSION 2X220kv SIN NOMBRE	T216VNN	T217VN	PARQUE EÓLICO TALINAY	P1-LT-01-KE004-ST
5	LINEA DE ALTA TENSION 66kv SIN NOMBRE	T217VN	T218VN	CONAFE	P1-LT-01-KE005-ST

El detalle de los atravesos se encuentra en el Anexo 2, Cruce de Instalaciones Existentes, de la presente Solicitud.

Los tramos donde existan cruces de Líneas serán contruidos de acuerdo a lo establecido en la NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, conforme con el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre los bienes afectados, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

6. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Se hace presente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Definitiva, los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos, serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas judicial y/o notarialmente.

7. PLAZOS

El plazo de construcción total de las obras será de 22 meses comenzando a transcurrir inmediatamente cumplidos los 30 días desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, Interchile S.A. iniciará los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22
Ingeniería						6																
Suministros																13						
Gestión ambiental																13						
Gestión de concesiones y servidumbre																13						
Construcción: Obras civiles																				4		
Construcción: Montaje y tendido																						4
Puesta en servicio																						

8. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de esta sección de línea expresado en moneda nacional y actualizada al 1 de Noviembre de 2015, es de \$ 4.556.176.384 (cuatro mil quinientos cincuenta y seis millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos), los que serán financiados con recursos propios de INTERCHILE S.A.

El detalle del presupuesto de cada una de las obras se detalla a continuación:

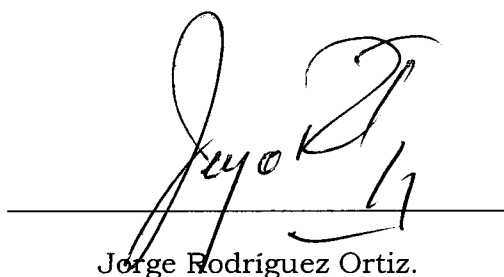
Ítem	Descripción	Valor Total \$ Chilenos
1	Ingeniería	
1.1	Ingeniería básica y de Detalle	70.448.810
2	Suministro de Equipos	
2.1	Accesorios	5.519.856
2.2	Aisladores líneas	60.725.893
2.3	Cable Conductor línea	546.658.804
2.4	Cable de fibra óptica línea	20.770.656
2.5	Estructuras líneas	494.420.671
2.6	Herrajes líneas	94.439.887
2.7	Inventario torres y cable	13.133.272
3	Construcción	
3.1	Control de Obras	144.018.545
3.2	Montaje Electromecánico	1.425.805.536
3.3	Obra Civil	1.680.234.454
TOTAL		4.556.176.384

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos vigente, particularmente al inciso cuarto del artículo 29, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a INTERCHILE S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva y por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Talinay”**.

Otrosí: Sírvase asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que se acredita y justifica lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Anexo 1, Decreto N°109 de Adjudicación.
- 2) Anexo 2. Cruces de Instalaciones Existentes.
- 3) Memoria Explicativa con anexos.
 - a. Anexo 1. Familia de Torres, Plano N° ISA 003ST – FT 001, 2 láminas.
 - b. Anexo 2. Informe Técnico de Cálculo de Franja de Seguridad.
- 4) Presupuesto del Costo de las Obras
- 5) Listado de Propiedades Afectadas
- 6) Plano General de Obras N° ISA 003ST – PGO 001, 04 láminas.
- 7) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
 - ISA 003ST – PES 001
 - ISA 003ST – PES 002
 - ISA 003ST – PES 003
 - ISA 003ST – PES 004
 - ISA 003ST – PES 005
 - ISA 003ST – PES 006, 2 Láminas
 - ISA 003ST – PES 007
 - ISA 003ST – PES 008, 2 Láminas
- 8) Documentación Legal
 - Copia Legalizada de constitución de Sociedad Interchile S.A, de fecha 13 de Diciembre de 2012, numero de repertorio 7220-2012.
 - Protocolización inscripción y publicación de extracto, debidamente legalizado de la Sociedad Interchile S.A, número 7770-2012.
 - Copia legalizada de Sesión ordinaria de directorio de la Sociedad Interchile S.A de fecha 9 de octubre de 2013, numero de repertorio 5955-2013
 - Copia legalizada de Sesión Extraordinaria de directorio de la Sociedad Interchile S.A, de fecha 21 de marzo de 2013, numero de repertorio 1465-2013.

- Copia de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de la Sociedad Interchile S.A. de fecha 4 de noviembre de 2015, a fojas 93598, número 66006, del año 2012.
- Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 4 de noviembre de 2015 donde consta el poder de don Jorge Rodríguez Ortiz y de don Aquiles Marcelo Vargas Fuenzalida para representar a la Sociedad Interchile S.A.
- Copia legalizada de Rol Único Tributario de la Sociedad Interchile S.A., número 76.257.379-2.
- Copia Legalizada de Poder de Interchile S.A. a Felval S.A. para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC y ante otros órganos públicos.
- Copia legalizada de solicitud de Permanencia Definitiva de don Jorge Rodríguez Ortiz N° 9758/2015 y copia legalizada de cédula de identidad N° 24.302.258-4.
- Copia Legalizada de cédula de identidad de don Aquiles Marcelo Vargas Fuenzalida, Rut 11.529.987-5.
- Copia legalizada de la licencia SEC Clase A de instalador autorizado Sr. Frank Aparicio Sibulka N° 8.871.565-9.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge R. Ortiz', is written over a horizontal line. The signature is stylized with large, flowing loops.

Jorge Rodríguez Ortiz.

C.I: 24.302.258-4

SOLICITUD DE CONCESION DEFINITIVA

“LINEA PAN DE AZUCAR –POLPAICO 2X500kv – SECTOR TALINAY”

1. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES.

Vigente 12 de Mayo 2011

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAYESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
1	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°1 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.21, DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	COMUNIDAD AGRICOLA ALCONES	OVALLE	F 1010	N 896	A 1978	1231,77	66484,29	ISA 003ST - PES 001
2	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°4 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.24, DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 230V	N 270	A 2006	169,61	8253,25	ISA 003ST- PES 002
3	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°8 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.24, DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 233V	N 273	A 2006	12,06	1001,61	ISA 003ST - PES 003
4A	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°8 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	339,25	17023,87	ISA 003ST - PES 004
4B	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°7 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	32,27	1907,35	ISA 003ST - PES 004

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
4C	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°9 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	0,00	39,89	ISA 003ST - PES 004
4D	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°6 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	226,10	10690,26	ISA 003ST - PES 004
4E	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°5 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	228,29	10879,91	ISA 003ST - PES 004
4F	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°3 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	37,62	3240,12	ISA 003ST - PES 004
4G	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N°4 DEL LOTE O DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY I, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE 13.23, SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	78,26	1858,28	ISA 003ST - PES 004
5	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 13.22, DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 231V	N 271	A 2006	89,53	6077,37	ISA 003ST - PES 005
6	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RESTO ESTANCIA TALINAY ALTO	AGRICOLA ALTOS DE TALINAY LIMITADA	OVALLE	F 3711	N 3477	A 2012	6770,13	382947,09	ISA 003ST - PES 006

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
7	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 8.01, QUE FORMA PARTE DEL SALDO O RESTO DEL PREDIO DENOMINADO ESTANCIA TALINAY BAJO	AGRICOLA ALTOS DE TALINAY LIMITADA	OVALLE	F 3708	N 3476	A 2012	0,00	1386,47	ISA 003ST - PES 007
8	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PEÑA BLANCA	COMUNIDAD PEÑA BLANCA	OVALLE	F 422	N 380	A 1978	3829,75	244052,21,	ISA 003ST - PES 008
Subtotal										13044,64		

ID 1 e ID 7 corresponden a comunidades establecidas de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1968.

ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

VÍAS, RUTAS Y CAMINOS

ROL	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)
SR	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	CRUCE LONGITUDINAL PENABLANCA-DESEMBOCADURA RIO LIMARI	7,34
RUTA 5	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RUTA 5 NORTE	76,22

SUBTOTAL ATRAVIESOS BNUP	83,56 m
--------------------------	---------

RESUMEN:

SUBTOTAL ATRAVIESOS PROPIEDADES PARTICULARES	13044,64 m
SUBTOTAL ATRAVIESOS BNUP	83,56 m
TOTAL LONGITUD DE LA LINEA	13128,20 m